

DEPARTAMENTO DE CULTURA

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia número CULTU-00019-2014 de fecha 18 de febrero de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LAS UNIVERSIDADES POPULARES**PREAMBULO**

La Excm. Diputación Provincial de Cuenca, a través del Departamento de Cultura, viene colaborando en el proyecto de actividades que realizan las distintas Universidades Populares constituidas en la provincia de Cuenca, en una doble vertiente de promoción educativa y cultural y participación social, teniendo como objetivo primordial promover la educación, la formación y la cultura para mejorar la calidad de vida de las personas y la comunidad. Para alcanzar este objetivo, la Institución Provincial se propone prestar apoyo y colaboración mediante la concesión de subvenciones económicas, en el ejercicio de 2014.

Como norma general, y para lo que no se especifique en este articulado, esta Convocatoria se regirá por lo estipulado en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, aprobada en sesión del Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el BOP de fecha 19 de diciembre de 2012, modificada en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2013 y publicada en el BOP nº 8 de fecha 22 de enero de 2014, y por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Con el fin de regular la concesión de las mismas se establece la siguiente

NORMATIVA**1.- Objeto**

Se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar parte de los gastos generados del funcionamiento de las Universidades Populares constituidas en distintas localidades de la provincia de Cuenca, en el curso académico 2013/2014.

2.- Beneficiarios

Serán beneficiarios de la presente convocatoria las Universidades Populares legalmente constituidas en los distintos Municipios y Entidades Locales, previstas en el artículo 3.2 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, ubicadas en el ámbito territorial de la Provincia de Cuenca, asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario ó entidad colaboradora.

2.1. Obligaciones de los Beneficiarios.

Los solicitantes de la presente, por el hecho de concurrir a la presente Convocatoria, quedan sometidos y aceptan el contenido de la misma.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, y en concreto:

1. Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones establecidas en esta convocatoria.
2. Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
3. Además de los controles que pudieran ejercerse por el Departamento de Cultura, los beneficiarios están sometidos al control financiero de la Intervención de la Diputación, y obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

3.- Presupuesto

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a la cantidad de **50.000,00** euros, con cargo a la aplicación **312.334.4620006** (Universidades Populares), del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el año 2014.

4.- Solicitudes y documentación

4.1. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de **treinta días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP). Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

4.2. Lugar.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro del Departamento de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, C/ Sargal, s/n, 16002 de Cuenca, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en cualquiera de los demás registros de la Diputación (en horario de 9:00 a 14:00 horas).

4.3. Documentación.

La documentación a aportar, en original, copia auténtica o fotocopia compulsada, será la siguiente:

- a) **Solicitud, conforme al modelo recogido en el Anexo I (Instancia y solicitud).**
- b) **Proyecto de las actividades programadas en el curso académico 2013/2014.**
- c) **Certificado expedido por el Secretario/a de la entidad, en el que se contengan y desglosen los gastos (exclusivamente los referidos a la contratación del profesorado y Seguridad Social) e ingresos, en el curso académico 2013/2014.**
- d) **Certificado expedido por el Secretario/a de la entidad en el que conste el número de alumnos matriculados en el curso académico 2013/2014.**
- e) **Copia compulsada del acuerdo, o certificado del Secretario/a de la entidad, de constitución de la Universidad Popular (en el caso de nuevos solicitantes).**
- f) **Certificación/declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, reintegro de subvenciones y con la Seguridad Social.**

4.4. Subsanación de defectos

En el supuesto de que se observasen defectos en las solicitudes o en la documentación anexa a las mismas, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane aquellos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, ambos preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Instrucción, órganos competentes, criterios de concesión y resolución.

5.1. Instrucción.

La instrucción de la Convocatoria será realizada por el Jefe del Departamento de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

5.2. Órganos competentes

Se constituirá una Comisión de valoración integrada por técnicos del Departamento de Cultura, ejerciendo la Presidencia el Diputado de Cultura, Turismo y ATM, actuando como secretario un funcionario del Departamento de Cultura.

La Comisión valorará las solicitudes recibidas en tiempo y forma, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria, procediendo a la emisión del correspondiente informe, en el que conste la propuesta de concesión y denegación de las solicitudes, de forma motivada.

Una vez despachados los trámites oportunos, el Departamento de Cultura elevará propuesta de resolución al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, Diputado en quien delegue.

5.3. Criterios de concesión

Las cuantías de las subvenciones se determinarán aplicando los porcentajes del 30% y 70% respectivamente, en función de los siguientes módulos:

- a) Módulo por número total de alumnos matriculados en el curso académico 2013/2014.
- b) Módulo correspondiente a los gastos de contratación del profesorado y Seguridad Social, en el curso académico 2013/2014.

5.4. Resolución.

La resolución de la concesión de las subvenciones se realizará por el Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, Diputado en quien delegue.

El plazo máximo para dictar resolución de concesión será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este tiempo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

La resolución determinará los beneficiarios, la cuantía de la subvención y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación, así como la relación de beneficiarios a los que se deniegue la subvención y su motivación.

El Departamento de Cultura notificará la subvención concedida o denegada a cada uno de los solicitantes, en los términos previstos en la normativa vigente.

6. Justificación de la Subvención

6.1. Plazo de justificación.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención finalizará el **31 DE OCTUBRE DE 2014**. Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

6.2. Lugar.

La documentación justificativa se presentará, en el plazo anteriormente establecido, en el Registro del Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, C/ Sargal, s/n, 16002 de Cuenca, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en cualquiera de los demás registros de la Diputación (en horario de 9:00 a 14:00 horas), quedando anuladas automáticamente las que tengan entrada en fecha posterior.

6.3. Documentación.

La justificación de la subvención se efectuará mediante la presentación de la cuenta justificativa en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión. La documentación a aportar será la siguiente:

- a) **Instancia de justificación, conforme al modelo recogido en el Anexo II.**
- b) **Memoria detallada del programa de actividades realizadas por la Universidad Popular donde se incluya el coste real de los gastos satisfechos.**
- c) **Certificado del secretario de la Entidad comprensivo de los gastos de personal (retribuciones y cotizaciones a la Seguridad Social) realizados por el ayuntamiento en el desarrollo del programa de actividades de la Universidad Popular, y certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Anexo III).**

6.4. Normativa específica de presentación de la justificación

Cuando las actividades objeto de la presente subvención hayan sido financiadas con otras ayudas, bien públicas o privadas, se acreditará en la justificación el importe de cada ayuda o subvención, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, mediante certificado del secretario.

7. Pago de la Subvención

El pago de la subvención se efectuará una vez se haya presentado la justificación de la aplicación de los fondos y se acredite que los mismos se han aplicado al fin para el que se concedió la subvención, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

Con carácter previo al pago se realizarán cuantas instrucciones sean precisas para la comprobación material de la subvención, conforme a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación Provincial.

8.- Compatibilidad de las ayudas

Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

En todo caso, la cuantía de la subvención a conceder nunca podrá superar, sola o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actuación subvencionada.


9.- Incumplimiento

En caso de incumplimiento de la normativa de la presente Convocatoria, de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones y/o en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de esta Diputación, la subvención concedida quedará anulada automáticamente sin tener que satisfacer indemnización alguna.

10.- Recursos

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Cuenca en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA		CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LAS UNIVERSIDADES POPULARES	
INSTANCIA DE SOLICITUD (ANEXO I)			
Datos de la Universidad Popular			
Municipio / Entidad Local:			CIF.:
Domicilio a efectos de notificaciones:		Municipio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
Datos de identificación del responsable de la Universidad Popular			
Nombre y apellidos:		NIF:	
Cargo :		Teléfono:	
Presupuesto			
PRESUPUESTO DE GASTOS			
Retribuciones del profesorado	€		
Seguridad Social	€		
TOTAL:	€		
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Cuotas	€		
Ayudas y/o subvenciones	€		
TOTAL:	€		
Relación de documentos aportados por la entidad solicitante			
<input type="checkbox"/> Proyecto de las actividades programadas en el curso académico 2013/2014. <input type="checkbox"/> Certificado relativo a gastos de contratación del profesorado y Seguridad Social en el curso 2013/2014. <input type="checkbox"/> Certificado en el que conste el número de alumnos matriculados en el curso académico 2013/2014. <input type="checkbox"/> Copia del acuerdo, o certificado del Secretario/a de la entidad, de constitución de la Universidad Popular (en el caso de nuevos solicitantes). <input type="checkbox"/> Certificación/declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, reintegro de subvenciones y con la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
Observaciones:			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Cuenca ó demás entes dependientes de esta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En _____, a ____ de _____ 20____

Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

**CERTIFICACIÓN/DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL
CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REINTEGRO DE
SUBVENCIONES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D/D.^a _____ D.N.I. _____

En calidad de _____ de la Universidad Popular de

C.I.F.: _____

DECLARA:

Bajo su responsabilidad, que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, para la Seguridad Social, por reintegro de subvenciones, y tributarias con esa Entidad Local.

Autorizo a la Diputación Provincial de Cuenca a consultar las correspondientes bases de datos para acreditar el estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de subvenciones con importe superior a 3.000 € y antes que no pertenezcan al sector público.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo: _____

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LAS UNIVERSIDADES POPULARES		
	JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (ANEXO II)		
Datos de identificación de la subvención			
ÁREA O SERVICIO GESTOR:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Datos de identificación del beneficiario			
UNIVERSIDAD POPULAR DE:			NIF / CIF:
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
<input type="checkbox"/> Memoria detallada de las actividades realizadas por la Universidad Popular donde se incluya el coste real de los gastos satisfechos.			
<input type="checkbox"/> Certificado del secretario de la Entidad comprensivo de los gastos de personal (retribuciones y cotizaciones a la Seguridad Social) realizados por el ayuntamiento en el desarrollo del programa de actividades de la Universidad Popular, y certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Anexo III).			
Otra documentación (relacionarla):			
Observaciones:			

En _____, a ____ de _____ 2014

Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LAS UNIVERSIDADES POPULARES

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO/A DEL MUNICIPIO / ENTIDAD LOCAL
ANEXO III

D. / Dña. _____, Secretario / a del Municipio / Entidad Local de _____

CERTIFICO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa de la Convocatoria de Subvenciones para la financiación del proyecto de actividades de las Universidades Populares, y al objeto de que sirva de justificación de la subvención concedida y para el ingreso de la misma, que el desglose de los gastos realizado por este Municipio para el desarrollo de las actividades programadas en el curso académico 2013/2014 ha sido el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
- Retribuciones del profesorado	_____ €
- Seguridad Social	_____ €
TOTAL:	_____ €

- Que se ha realizado el programa de actividades y que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que en la intervención de este Municipio / Entidad Local se encuentran archivadas las correspondientes nóminas y boletines de cotización de la Seguridad Social de los gastos indicados.
- Que el Municipio / Entidad Local está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no se han obtenido otras ayudas o subvenciones procedentes de organismos públicos o privados destinadas a la finalidad subvencionada.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas y/o subvenciones obtenidas y su procedencia, que los fondos percibidos se han aplicado a la actividad subvencionada y que junto con los concedidos por la Diputación Provincial de Cuenca, no superan el coste total de la actividad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. /a Alcalde/sa-Presidente/a, en _____ a _____ de _____ de 20____.

Vº Bº
Alcalde/sa-Presidente/a

El Secretario/a